

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Se reconoce el derecho del señor Miguel A. Dájer Scheker sobre 700 acciones que posee en la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., amparadas por los Certificados Nos 31 y 41 de fecha 7 de abril de 1959, y en consecuencia, se autoriza a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana a devolver las mencionadas acciones a su propietario señor Miguel A. Dájer Scheker.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

**HECTOR GARCIA GODOY**

---

Decreto Nº 1344. que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966)

**HECTOR GARCIA GODOY**

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Baní, mediante su comunicación Nº 347, de fecha 6 de mayo de 1966:

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O**

**NUMERO 1344**

**ARTICULO UNICO.**—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender un solar de su propiedad marcado con

el N° 2, de la Porción "A" del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, ubicado en la calle "Máximo Gómez", de la mencionada localidad, con una extensión superficial de 664.29 metros cuadrados, por el precio de RD\$830.36, en favor del señor Dr. Luis Armando Cruz Peña.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto N° 1345, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Castillo, mediante su comunicación N° 76, de fecha 2 de mayo de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

#### NUMERO 1345

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad, marcado con el N° 7 de la manzana N° 10, del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, con una extensión superficial de 135 metros cuadrados, por el precio de RD\$40.50, en favor de la Religiosa Sor Lucía de Jesús (señora Sofía Palermo).